

2/2017

SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Jorge Sánchez Cabrera

Sras/Sres. Concejales/es.-

D. Salvador Alonso Sanchez
Dña Maria del Carmen Gonzalez
Gonzalez
D. Antonio Benitez Perez
D. Jose Manuel Casals Medina
D. Alejandro Casares Cuesta.
D. Juan Antonio Lopez Roelas.
D. Eduardo Perez Bazoco
Dña Maria de los Angeles Polo Martin
Dña Maria Elvira Ramirez Lujan
D. Gustavo Luis Rodriguez Ferrer
Dña Inmaculada Terribas Morales

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre

Sr. Interventor .-

D. Fernando Peláez Cervantes

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega , a 6 de febrero de dos mil diecisiete.

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Sánchez Cabrera , las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter extraordinario, urgente y público.

Siendo las diez horas diez minutos la presidencia declaró abierto el acto.

No asiste con excusa la Sra. Concejala Dña Olvido de la Rosa Baena.

Por el Sr. Alcalde se plantea una cuestión de orden en el procedimiento para que se mantenga un minuto de silencio en memoria de nuestra antigua Concejala Dña Asunción Pérez Cotarelo, recientemente fallecida.

A lo largo del desarrollo de la sesión se mantienen diversas intervenciones de las y los portavoces de los distintos grupos políticos municipales que por orden de realización fueron en primer lugar el Sr. Casals Medina , portavoz del Grupo municipal de C's , en especial el Sr. Lopez Roelas portavoz del partido al que pertenecía de IU, y la Sra. Ramirez Lujan por PSOE, y Sr. Alonso Sanchez por el PP, en orden a manifestar el pesar por la perdida de nuestra Concejala y poder realizar algun acto de homenaje mas institucional cuando pase un tiempo prudencial y en el momento adecuado.

1º) PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

En primer lugar se somete a consideración y votación por el Sr. Alcalde la aprobación de la urgencia de la sesión por ser requisito que establece el art. 77, c) y 79 del ROF.

El Pleno acuerda por unanimidad con doce votos favorables aprobar el carácter extraordinario y urgente de la presente sesión plenaria para el asunto que se recoge en la convocatoria del orden del día .

2º) EJERCICIO DE ACCIONES EN DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES FRENTE A LA JUNTA DE ANDALUCIA, RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPORTE DE 23 DE FEBRERO DE 2016 DESESTIMANDO EL RECURSO DE REPOSICION FRENTE A LA DECLARACIÓN DE PERDIDA DE DERECHO DE COBRO Y PROCEDENCIA DE REINTEGRO EN LA SUBVENCIÓN PARA CONSTRUCCION DE UN PABELLON DEPORTIVO. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA.-

Dada cuenta del proyecto de acuerdo que por urgencia se trae al Pleno el Sr. Casares Cuesta , Concejal Delegado de Empleo, Urbanismo y Desarrollo Local , y se nos ha requerido por la asesoría jurídica como un tramite esencial y urgente para el desarrollo de procedimiento en relación con este Recurso Contencioso Administrativo por lo que el Pleno ha de ratificar la Resolucion de la Alcadia adoptada por urgencia con anterioridad por ser un requisito procedimental que la misma sea ratificada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión próxima. El Sr. Casares Cuestas se refiere a que en 2007 se concede una subvencion de 300.000 € para realizar en 3 años y prorrogada 3 años más. En 2013 se ejecuta la obra , aun realizándose comunicaciones del Ayuntamiento sobre la ejecución que se realiza existiendo tres escritos dos atendidos y el ultimo no atendido por la Junta de Andalucia en su momento ; el Ayuntamiento entiende que es de justicia mantener el recurso, ya que se ha cumplido la subvención y el contrato de obra , y que se reitere la oposición a la devolución de la subvencion y los intereses , lo que habiéndose cumplido escrupulosamente con la legalidad dentro de las circunstancias que imperativamente ha sucedido, al no recurrir se iria en contra del Ayuntamiento de Cúllar Vega y de sus vecinos y usuarios de las instalaciones. Por ello se trata de ratificar la Resolución del Alcalde , según nos ha comunicado el Sr. Letrado que lleva el procedimiento y ha de ser ratificada por el Pleno por lo que hoy por urgencia se trae esta aprobación.

Intervienen los portavoces de los Grupos Municipales comenzando por el Sr. Casals Medina , portavoz del Grupo municipal de C´s que indica que dara su apoyo al acuerdo en defensa de los intereses del Ayuntamiento y de los ciudadanos de Cúllar Vega.

El Sr. Lopez Roelas , portavoz del Grupo municipal de IU-PG se manifiesta en el mismo sentido de apoyar la ratificación de la Resolución de la Alcadia.

Finalmente por el Sr. Alonso Sanchez, portavoz del Grupo municipal del PP se manifiesta el apoyo a la aprobación de la ratificación y resolución de la Alcadia que se trae por urgencia al Pleno.

Visto el texto de la Resolución de la Alcadia de 28 de abril de 2016 a ratificar de la que da lectura el Sr. Secretario , asi como de lo dispuesto en el art. 54.3 del TRRL y art. 3.1 del ROF, asi como numerosa jurisprudencia para este supuesto que nos ocupa como la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala 3) de 10 de mayo de 2012 en especial Fundamento de Derecho 2º , 4º párrafo y último párrafo.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad de todos los asistentes con doce votos favorables por mayoría absoluta:

Primero.- Ratificar la Resolución de la Alcadia adoptada con carácter de urgencia con fecha 28 de abril de 2016 siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la resolución de 23 de febrero de 2016 denegatoria del recurso de reposición de este Ayuntamiento sobre expediente de reintegro de subvención.

Visto el informe del letrado Rafael Revelles Suárez de 27 de abril de 2016 aconsejando la formulación de recurso contencioso-administrativo contra la misma (**art. 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril**), siendo de interés para este Ayuntamiento la comparecencia en autos contra: 1º.- La aludida desestimación del recurso de reposición llevada a cabo por resolución de 23 de febrero de 2016; 2º.- La eventual desestimación de la petición de pago pendiente,

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones conferidas por el **Art. 21.k) ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora** de las Bases de Régimen Local, se resuelve:

1º.- Designar al Bufete Rafael Revelles Abogados SLP a través de su letrado Rafael Revelles Suárez y del equipo colaborador de éste para la formulación de recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones referenciadas *supra*.

2º.- Autorizar la personación-formulación de recurso a través de cualquiera de los procuradores apoderados por este Ayuntamiento.

Segundo.- Remitir este acuerdo al órgano judicial procedente por vía del Letrado designado por el Ayuntamiento en el mismo, y para que surta sus efectos correspondientes en el procedimiento judicial que ha de sustanciarse en base a los antecedentes que se mencionan.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión siendo las trece horas veinticinco minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario